

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

- **LLUGAR Y FECHA: 22/01/2025**
- **UOC CONVOCANTE (*): UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**
- **Unidad o área requirente (*): DIRECCIÓN DE GABINETE.**
- **Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Federico Úbeda**
- **Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Gabinete Municipal**
- **ID N°: 459948 - Servicios Profesionales De Calificación De Riesgo**
- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Dado el **plan Encarnación +2030** en el que se planifican la ejecución de varios proyectos tales como: la construcción de un centro de convenciones, la construcción de un teatro, la actualización del catastro municipal de encarnación, el recapado de calles y asfaltado de nuevas calles en Encarnación, la construcción de bicisendas entre otros proyectos. Dentro de la previsión financiera para la ejecución de los citados proyectos, la propuesta del plan se ha construido con una fundamentación técnica de las distintas implicancias que generarán beneficios para el desarrollo humano de los habitantes de la ciudad.

En ese orden de ideas la municipalidad de Encarnación ha decidido recurrir al mercado financiero en busca de dichos fondos y el plan de inversiones, así como el método de financiamiento ha sido aprobado por la junta municipal por medio de la resolución N° 739/2024 en el que en su artículo primero se autoriza a recurrir a entidades financieras (Bancos) por un importe de Gs. 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones) así como la emisión de bonos por Gs. 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones).

Para este último proceso *-la emisión de bonos-* la municipalidad requiere ser calificada en su riesgo de cumplimiento ante este tipo de operaciones financieras por lo que es necesario pasar por una serie de evaluaciones y cumplimiento de requisitos conforme reglamentaciones internacionales. Esto síntesis implica que la municipalidad debe ser calificada por una entidad dedicada y certificada para la calificación de riesgos. Una vez que se obtenga la calificación correspondiente, se realizarán los siguientes pasos necesarios para la emisión de bonos, que son la presentación de documentaciones ante la superintendencia de valores y el registro como nuevo emisor ante la Bolsa de Valores de Asunción, para finalmente elaborar los prospectos de emisión bajo los servicios de una casa de bolsa debidamente habilitada.

Por lo tanto, la primera exigencia administrativa para la emisión de los bonos municipales está cumplida al haberse materializado la aprobación de la junta municipal, el segundo paso necesario es el de la contratación de una empresa calificadoradora de riesgo.



Dadas estas informaciones se justifica técnicamente la utilización de créditos presupuestarios recursos financieros para la contratación de la firma calificadora.

- ☐ **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

En este sentido, se precisa de un servicio de calificación que desarrolle los siguientes aspectos:

- Evalúe los fundamentos de la emisión;
- Evaluación de las perspectivas, evaluando las fortalezas y riesgos de la emisión conforme el estudio de las finanzas institucionales;
- Establezca un perfil de negocios;
- Califique la estrategia y administración de los recursos financieros.
- Analice la posición e impacto de la inversión municipal;
- Determine la capacidad de generación de los fondos a ser emitidos; estableciendo la rentabilidad acorde a las características de su operación;
- Contrastar ingresos y márgenes conforme el rol institucional de la Municipalidad de Encarnación en el desarrollo de la ciudad;
- Calificar el respaldo patrimonial de la institución Municipalidad de Encarnación;
- Establecer perfil de riesgo; conforme la estructura propuesta en el Plan Encarnación + 2030;
- Establecer la capacidad de ingresos con los compromisos vigentes;

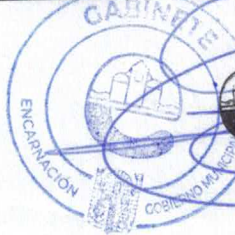
Todos estos trabajos se llevarán a cabo mediante el estudio pormenorizado de la situación financiera y de resultados de la municipalidad, correspondiente a los periodos 2021 al 2024; de conformidad a las normas de contabilidad vigentes.

Así mismo, se proponen en este sentido, los siguientes criterios de evaluación de ofertas:

a) Evaluación de Calidad:

En la Evaluación de Calidad se analizarán, la calificación y experiencia del personal asignado, los antecedentes de la firma, así como el enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos, para determinar el grado de comprensión de los Objetivos del trabajo, que demuestre el Consultor en su exposición de "Metodología" a utilizar para lograrlos.

FACTORES		Distribución de Puntaje	Puntaje Máximo Elegible
1	Antecedentes y Experiencia de la Firma		70
	Trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años, en Calificación de Riesgos de Solvencia e Instrumentos de Deuda de Bancos del Sistema Financiero Nacional. [Diez (10) puntos por cada experiencia, hasta 40 puntos]. Acreditar documentalmente (contratos y/o facturas).	40	
	Trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años similares realizados, en Calificación de Riesgos de Solvencia e Instrumentos de Deuda de Financieras del Sistema Financiero Nacional. [Diez (10) puntos por cada experiencia, hasta 20 puntos]. Acreditar documentalmente (contratos y/o facturas).	20	

 **Abog. Federico Ubieda**
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

 **Lic. Yolanda Servín**
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

	Trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años, en Calificación de Riesgos de Solvencia e Instrumentos de Deuda de Sociedades Emisoras (S.A.E.) y Sociedades Emisoras de Capital Abierto (S.A.E.C.A.) del Sistema Financiero Nacional. [Cinco (5) puntos por cada experiencia, hasta 10 puntos). Acreditar documentalmente (contratos y/o facturas).	10	
2	METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO		30
	METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO que presente con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	15	
	METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO que presente con adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	15	
TOTAL, DE PUNTOS			100

EL CONSULTOR CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE **70 PUNTOS**, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA.

- Se recuerda que se deberá presentar **CURRICULUM VITAE de un ANALISTA Y UN JEFE DE EQUIPO COMO MÍNIMO**, en el que consten sus experiencias en trabajos relacionados al presente llamado a convocatoria, y acompañar toda evidencia documentada que acrediten dichas experiencias, a fin de proceder a su evaluación correspondiente.
- **SE DEBERÁ ADJUNTAR AL MENOS UN TÍTULO ACADÉMICO YA SEA EN LAS ÁREAS DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD O INGENIERÍA COMERCIAL DE CADA PERSONA PROPUESTA.**

Evaluación de Costo:

Se asignará un puntaje máximo (30%) a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás ofertas.

$$\text{Puntaje de Costo} = (\text{Costo más bajo}) / (\text{Costo de Oferta}) * 100$$

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad 70% y el Costo 30%.

$$\text{Puntaje Total} = 0,70 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,30 * (\text{Puntaje de Costo})$$

La adjudicación recaerá en la Firma cuya propuesta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.


Abog. Federico Ubeda
 Director de Gabinete
 Encarnación
 Gobierno Municipal


Lic. Yolanda Servín
 Directora de la U.O.C.
 Encarnación
 Gobierno Municipal

Conforme todo lo expresado, en atención a que las exigencias desglosadas precedentemente se desprende que las mismas son coherentes para la contratación de un servicio técnico idóneo y útil para el cumplimiento de los fines institucionales descriptos precedentemente. Así mismo, de los indicadores establecidos no se desprende ninguna clase de requerimientos que pueda impedir la amplia participación de empresas o prestadores con suficiente competencia técnica en el servicio de calificación de riesgos, con enfoque en la emisión de bonos públicos.

- ☐ Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

"No Aplica".

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

